

Fecha: 14-01-2025  
 Medio: Puranoticia.cl  
 Supl. : Puranoticia.cl  
 Tipo: Noticia general  
 Título: Falta de control de Aduana Valparaíso permitió que producto usado para preparar fármacos pasara como "alimento para deportistas"

Pág. : 7  
 Cm2: 663,0

Tiraje: Sin Datos  
 Lectoría: Sin Datos  
 Favorabilidad:  No Definida

# Falta de control de Aduana Valparaíso permitió que producto usado para preparar fármacos pasara como "alimento para deportistas"



**Además, Contraloría detalló en un informe que detectó 12 sumarios aún en desarrollo por parte de Aduanas de Valparaíso, pese a que uno de ellos se inició durante el año 2018.**

pa de planificación, los que dicen relación con posibles fiscalizaciones realizadas por personal de la Dirección Regional de Aduana de Valparaíso en el Puerto de la comuna, las cuales **no se encuentran correctamente acreditadas o que pudieron no haberse realizado**. En ese sentido, el estudio de la Contraloría Regional de Valparaíso buscaba comprobar que las fiscalizaciones efectuadas por la

Dirección Regional de Aduanas se encuentren **debidamente registradas y acreditadas**; verificar que los procesos de fiscalizaciones realizadas por la entidad sean **conforme a la normativa**; y constatar que las importaciones estén **debidamente autorizadas** por los organismos competentes.

**FALTA DE CONTROL**  
 Una de las principales observacio-

nes contenidas en el «Informe Final N°788» habla de la internación de las mercancías consistentes en **216 unidades del producto Lipo Revolution de 60 cápsulas y 60 unidades del Testolander Booster de 120 cápsulas** –ambos de la marca Landerfit– y **60 unidades del Vitrix 60 cápsulas y 120 unidades del L-Carnitine Liquid 3.000 mg 16 OZ** –ambos de la marca Nutrexfluera–.

**U**na serie de incumplimientos e irregularidades detectó la Contraloría, tras una auditoría realizada a la **Dirección Regional de Aduana en Valparaíso**, donde la lupa se puso a la fiscalización de importaciones que el organismo realizó en la zona primaria del Puerto de Valparaíso entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2023, cuyos detalles están contenidos en el «Informe Final N°788 de 2024» al cual accedió **Puranoticia.cl**. La investigación ejecutada por la entidad que fiscaliza a los órganos del Estado se planificó en base a los riesgos detectados durante la eta-

Tabla N° 18: Declaraciones de ingreso sin CDA del ISP

| N° DIN     | RUT IMPORTADOR | MERCANCIAS         |  |                  | CÓDIGO AGENTE ADUANA |
|------------|----------------|--------------------|--|------------------|----------------------|
|            |                | CÓDIGO ARANCELARIO | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD         |                      |
| 1280727755 | 79591440-4     | 90183990           | lancetas esterilizadas para uso en laboratorio clínico                           | 240.000 unidades | A28                  |
|            |                | 90183990           | lancetas esterilizadas para uso en laboratorio clínico                           | 240.000 unidades |                      |
| 2100132573 | 78025820-9     | 87131000           | silla de rueda sin mecanismo de propulsión                                       | 1 unidad         | B10                  |
| 2400324514 | 76430419-5     | 90181990           | máquina de liposucción ultrasónica   | 25 unidades      | B40                  |
| 4220071169 | 76020325-4     | 33049990           | pintura camuflaje en crema, preparaciones de maquillaje                          | 2.000 unidades   | F22                  |
| 3970990124 | 76528797-9     | 90192090           | sistema oxigenoterapia, portátil, aparato de control de parámetros respiratorios | 5 unidades       | C97                  |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección Regional de Aduana de Valparaíso y lo informado por el ISP.

Fecha: 14-01-2025  
 Medio: Puranoticia.cl  
 Supl.: Puranoticia.cl  
 Tipo: Noticia general  
 Título: **Falta de control de Aduana Valparaíso permitió que producto usado para preparar fármacos pasara como "alimento para deportistas"**

Pág.: 8  
 Cm2: 650,9

Tiraje:  
 Lectoría: Sin Datos  
 Favorabilidad:  No Definida

Lo anterior, porque la Contraloría advirtió que la autorización de la Seremi de Salud Valparaíso bajo la denominación de alimento para deportistas "resultó impropcedente",

Sistema de Declaraciones de Ingreso (DIN). El estudio también se comprobó que **no se emitieron en Decare las denuncias asociadas a 13 DIN, en**

bando". El informe también constató la existencia de **572 denuncias penales emitidas en el Sistema DECARE entre 2020 y 2023 por los de-**

cha de fiscalización figuraban en estado de "generada". Esto, vulnera el principio de responsabilidad y deber de las autoridades que ejercen el control.

Tabla N° 20: DIN que no cuentan con la autorización de SERNAPESCA

| N° DIN     | RUT IMPORTADOR | MERCANCIAS         |  |           | CÓDIGO AGENTE ADUANA |
|------------|----------------|--------------------|--|-----------|----------------------|
|            |                | CÓDIGO ARANCELARIO | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD  |                      |
| 3150727126 | 76193810-K     | 13023910           | carragenina; c.-f; en polvo; para uso como texturizante y espesante en alimentos de consumo humano | 24.000 Kg | C-15                 |
| 3951065892 | 80621200-8     | 13023100           | agar-agar; merck-f; polvo; granulado, purificado y exento de inhibidores para microbiología        | 10 kg     | C-95                 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección Regional de Aduana de Valparaíso y el SAG.

Tabla N° 8: Cantidad de denuncias emitidas en el Sistema DECARE en estado "generada"

| AÑO   | CANTIDAD DE DENUNCIAS EN ESTADO "GENERADA" |
|-------|--|
| 2020  | 63   |
| 2021  | 160  |
| 2022  | 98   |
| 2023  | 251  |
| TOTAL | 572  |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección Regional de Aduana de Valparaíso.

### SUMARIOS SIN TERMINAR

La auditoría efectuada por la Contraloría también determinó la existencia de **12 procedimientos disciplinarios (sumarios) -instituidos por la Dirección Regional de Aduanas de Valparaíso- que aún se encuentran en desarrollo**, pese a que uno de ellos se inició hace 72 meses, es decir, durante el año 2018, siete años atrás. Por esta razón, la Contraloría Regional de Valparaíso ordenó al servicio de Aduanas "afinarlos a la brevedad", lo que deberá ser validado por esta misma entidad de control.

Asimismo, se comprobó que el Servicio Nacional de Aduanas no dispone de un mecanismo que permita validar los vistos buenos, autorizaciones y certificaciones otorgados por otros organismos que deben autorizar el ingreso de mercancía al país, lo que denota una **carencia de medios idóneos** para realizar fiscalizaciones, aumentando el riesgo del ingreso de mercancías ilícitas y afectando los tiempos de revisión. Por estos motivos, **se ordenó a la Dirección Regional de Aduana que inicie un sumario**, con el objetivo de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos descritos. Así, deberán remitir a esta institución fiscalizadora el inicio de este acto administrativo en 15 días.

ya que, según el Instituto de Salud Pública (ISP), **esos productos contienen sustancias que sólo pueden ser utilizadas en la preparación de fármacos**, por lo tanto, sujetos al control de esa entidad. Pese a ello, la revisión de Aduana concluyó sin observaciones. De igual forma, se cuestionó el ingreso de otro tipo de mercancías, entre ellas, algunas que **no contaban con Certificado de Destinación Aduanera emitido por el SAG** para su ingreso a Chile. No obstante, las fiscalizaciones de Aduanas Valparaíso a esas declaraciones de ingreso no advirtieron tales incumplimientos. Por ello, se le instruyó al organismo que adopte medidas para evitar que situaciones así se repitan. También se verificaron **otras importaciones que estaban tramitadas con nombre de otras empresas**, artículos que no tenían la aprobación de Sernapesca -u otros que contaban con variadas irregularidades para su ingreso correcto al país- al ser fiscalizadas por la Dirección Regional de Aduanas, concluyeron sin observaciones.

circunstancias que las fiscalizaciones realizadas a esos documentos presentan "denuncia por contravención" o "denuncias por contra-

**litos de contrabando**, en contra de la identidad intelectual e industrial y la presentación de declaraciones maliciosamente falsas, que a la fe-

Tabla N° 2: Ejemplos de resultados registrados en el Sistema DIN

| DIN        | SELECCIÓN | RUT CONSIGNATARIO | RESULTADO EN EL SISTEMA DIN                              | COMENTARIO REGISTRADO EN RECUADRO "OBSERVACIONES"                               | FECHA DEL RESULTADO |
|------------|-----------|-------------------|--|---|---------------------|
| 1730045590 | aforo     | 77.551.903-7      | Denuncia asociada a la salud pública                     | Se genera denuncia por falta de V°B° ISP, art 176 letra a de la Ord. de aduana. | 20/01/2023          |
| 3820763579 | aforo     | 76.756.945-9      | Denuncia contrabando por                                 | No se registran comentarios   | 10/06/2023          |
| 4410033201 | aforo     | ██████████        | Denuncia contrabando por                                 | Se retiene un bulto por el presunto delito de contrabando art. 168 inciso III   | 12/06/2023          |
| 4220069158 | aforo     | 77.010.946-9      | Denuncia contravención (infracciones reglamentarias) por | Mercancía en cantidad declarada y facturada, sin marcas                         | 14/06/2023          |
| 3890443231 | aforo     | 76.442.253-8      | Denuncia contrabando por                                 | No se registran comentarios   | 07/07/2023          |
| 4061187119 | aforo     | 78.488.790-1      | Denuncia asociada al medio ambiente                      | Art. 168 y delitos del medioambiente por importación de merc. prohibida.        | 05/10/2023          |
| 1310240737 | aforo     | 77.722.823-4      | Denuncia asociada a la salud pública                     | Se retienen 36 bultos por falta de CDA  | 05/12/2023          |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección Regional de Aduana de Valparaíso.

ANEXO N° 1: Retraso en procedimientos disciplinarios incoados.

| N° | RESOLUCIÓN QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO |            | TIPO OPERADOR     | TIEMPO TRANSCRURRIDO AL 12-11-2024 |              |
|----|---|------------|-------------------|------------------------------------|--------------|
|    | N°  | FECHA      |                   | MESES                              | DÍAS HÁBILES |
| 1  | 435                                       | 05/11/2018 | Agente de aduana  | 72                                 | 1572         |
| 2  | 32  | 15/03/2022 | Freight Forwarder | 31                                 | 696          |
| 3  | 58  | 12/04/2022 | Almacenista       | 31                                 | 676          |
| 4  | 132                                       | 23/05/2022 | Agente de aduana  | 29                                 | 647          |
| 5  | 276                                       | 20/04/2023 | Agente de aduana  | 18                                 | 409          |
| 6  | 275                                       | 20/04/2023 | Agente de aduana  | 18                                 | 409          |
| 7  | 307                                       | 01/06/2023 | Almacenista       | 17                                 | 379          |
| 8  | 364                                       | 02/08/2023 | Almacenista       | 15                                 | 335          |
| 9  | 386                                       | 04/09/2023 | Agente de aduana  | 14                                 | 312          |
| 10 | 385                                       | 04/09/2023 | Agente de aduana  | 14                                 | 312          |
| 11 | 393                                       | 07/09/2023 | Agente de aduana  | 14                                 | 309          |
| 12 | 417                                       | 21/11/2023 | Almacenista       | 11                                 | 256          |

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes proporcionados por la Dirección Regional de Aduana de Valparaíso.

### SISTEMAS INFORMÁTICOS

La auditoría realizada por la Contraloría Regional de Valparaíso también observó que hubo debilidades en sistemas informáticos. En ese sentido, se constató que las denuncias asociadas a 147 declaraciones de ingreso de 2023 se emitieron en el Sistema Denuncias, Cargos y Reclamos (Decare) con **695 días de desfase** respecto de su fecha de fiscalización en el

